SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Nº 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa – Impuestos Municipales

"POR LA CUAL SE EXPIDE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS CON CARGO A COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE COLOMBIA"

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades de ley y en especial las conferidas por el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y las demás contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, procede con base en las siguientes consideraciones y fundamentos, a liquidar el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios

CONSIDERACIONES

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de impuesto de Industria y Comercio y Complementarios.

2. Que el Impuesto Industria y Comercio y Complementarios tiene autorización legal, según las leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.

3. Que el contribuyente COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE COLOMBIA. identificado con Nit 900.511.941, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda, figura como contribuyente de industria y comercio y complementarios por el ejercicio de actividades mercantiles gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta y bajo el código R.I.T. 7557.

4. Que el contribuyente COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE COLOMBIA. identificado con Nit 900.511.941, no ha cancelado el Impuestos de Industria y Comercio y Complementarios desde enero de 2012 a la fecha a la fecha de expedición de la presente resolución.

5. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y s.s, del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto de la base gravable y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Industrtia y Comercio y complementarios con cargo al sujeto pasivo, desde enero de 2012 a la fecha de expedición de la presente resolución.

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR al contribuyente COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE COLOMBIA. identificado con con Nit 900.511.941 el impuesto de Industria y Comercio y Complementarios desde enero de 2012 a la fecha de expedición de la presente resolución, detallado en el presente acto administrativo en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.830.000) y expresado por conceptos y valores así:

Impuesto industria y comercio.....	$	222
Otros.....		2.829.672
Recargos.....		106
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	$	2.830.000

SEGUNDO: Declarar deudor moroso de Impuesto Industria y Comercio y Complementarios a favor del Fisco Municipal Sabaneta al contribuyente COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE COLOMBIA. identificado con Nit 900.511.941, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.830.000); más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

TERCERO: Notifíquese por correo de conformidad con lo previsto en los artículos 231 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.

CUARTO: Contra la presente liquidación procede el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Hacienda Municipal ubicada en el Centro Administrativo Municipal (carrera 45 Nº 71 sur 24 Sabaneta).

Dado a los veintitres (23) días de agosto de dos mil diez y seis (2016)

ALFONSO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Eva Flórez Hernández
Apoyo Profesional en el Área de Impuestos